

MEDIDAS PRIORITARIAS PARA SU DESARROLLO EN 2018

Competencia de las CCAA	Competencia de otras Administraciones o entidades
<p>EJE 1. Sensibilización y prevención</p> <p>Inclusión de la prevención de la violencia de género, del machismo y de las conductas violentas, la educación emocional y sexual y la igualdad, en todas las etapas educativas. Promover en los centros educativos talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia sexual.</p> <p>Supervisar, por parte de la Inspección Educativa, los planes de convivencia y los protocolos de acoso escolar en los centros educativos</p> <p>Ofertar en los Programas de Formación permanente del profesorado al menos un programa específico de prevención y lucha contra la violencia de género.</p> <p>Elaborar materiales informativos para madres y padres que ayuden a detectar la violencia de género de la que pueden ser víctimas o agresores sus hijas o hijos adolescentes.</p> <p>Trabajar con las CCAA, en el Consejo Interterritorial de Salud, la incorporación en los temarios de oposiciones al Sistema Nacional de Salud temas específicos sobre salud y género donde se incida especialmente en la detección precoz de la Violencia de Género.</p>	<p>EJE 2. Mejora de la respuesta institucional</p> <p>Introducir en la LO 1/2004 las modificaciones necesarias relativas a los títulos de acreditación, con expresión de sus límites y duración. El reconocimiento de esa condición no se supeditará necesariamente a la interposición de denuncia.</p> <p>Mejorar los protocolos de actuación entre juzgados y administraciones. Revisar que los juzgados comuniquen a los servicios sociales de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, así como a los Puntos de Coordinación de las Órdenes de Protección, los sobreseimientos provisionales y las sentencias absolutorias en los casos de Violencia de Género.</p>
<p>EJE 2. Mejora de la respuesta institucional</p> <p>Diseñar, en el marco de la Conferencia Sectorial de Igualdad, los procedimientos básicos de un nuevo sistema de acreditación para poder acceder al estatuto integral de protección que la LO 1/2004 establece, así como las nuevas entidades capacitadas para emitir los títulos de acreditación.</p>	<p>EJE 4. Asistencia y protección de los menores</p> <p>Estudios sobre la situación de los menores (custodia, régimen de visitas, relaciones con el padre maltratador...).</p> <p>Establecer el carácter imperativo de la suspensión del régimen de visitas en todos los casos en los que el menor hubiera presenciado, sufrido o convivido con manifestaciones de violencia, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 65 y 66 de la LO 1/2004.</p> <p>Prohibir las visitas de los menores al padre en prisión condenado por violencia de género. Impedir que el padre maltratador pueda acceder a las grabaciones realizadas con motivo de la explotación judicial de los menores.</p>
<p>EJE 3. Asistencia, ayuda y protección a las víctimas</p> <p>Revisar y reforzar la elaboración de protocolos de detección precoz en el ámbito sanitario.</p>	<p>EJE 5. impulso a la formación de los distintos agentes</p> <p>Ampliar la formación especializada que reciben los profesionales de la Administración de Justicia, y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de prevención de la violencia de género y en materia de trata, llevando estos contenidos también a los jueces y juezas de familia y de menores.</p> <p>Introducir más temas de Derecho Antidiscriminatorio en las oposiciones a judicatura, Escuela Judicial, y formación continua, pasando esta materia a ser obligatoria y evaluable.</p> <p>Proponer al Consejo General de la Abogacía Española que impulse para todos sus colegiados/as y en todos los Colegios de Abogados, la homogeneización de una formación de calidad en Derecho Antidiscriminatorio, que incluya la perspectiva de género y la transversalidad.</p> <p>Trabajar con los colegios de abogados para la inclusión de una asignatura obligatoria y específica en el Máster de acceso a la Abogacía y Procura.</p>
<p>EJE 4. Asistencia y protección de los menores</p> <p>Reforzar el apoyo y asistencia a los menores hijos e hijas de víctimas mortales de la violencia, dado que es una situación que requiere especial celo protector. Formación especializada para las y los profesionales que trabajan con infancia y adolescencia.</p>	<p>EJE 6. Seguimiento estadístico</p> <p>El Seguimiento Estadístico se lleva a cabo a través de indicadores, muchos de ellos procedentes de las CCAA. Se acuerda la necesidad de mantener una relación fluida y eficiente en la transmisión de información vinculada a estos indicadores para el cumplimiento de las medidas de este Eje.</p>
<p>EJE 7. Recomendaciones a las AAPP y otras instituciones</p> <p>Trabajar con las CCAA para mejorar el acceso a la prevención, protección, atención integral y recuperación de las víctimas de trata, dando atención sanitaria y psicológica; recogida de muestras; valoración del riesgo; acompañamiento; activación de medidas de protección; asesoramiento y asistencia jurídica inmediata, gratuita y especializada; medidas para evitar la revictimización en órganos judiciales; revisión por parte de equipos psicosociales con formación especializada.</p>	<p>EJE 7. Recomendaciones a las AAPP y otras instituciones</p> <p>Acordar con la Comisión Nacional de Estadística Judicial la modificación de los boletines estadísticos judiciales sobre violencia de género.</p>
<p>EJE 8. Visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres</p> <p>Elaboración de campañas y materiales informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación de diversidad funcional/discapacidad)</p> <p>Fomentar la investigación en violencias sexuales: estudios diagnósticos, desarrollo estadístico, unificación de datos y publicidad de los mismos.</p> <p>Ampliación, en el marco de la Conferencia Sectorial de Igualdad, del Protocolo común para la actuación sanitaria ante la Mutilación Genital Femenina, con las herramientas de prevención, detección, atención y recuperación que ello requiere y el Convenio de Estambul reconoce. Trabajo con las CCAA para erradicar estas prácticas violentas.</p>	<p>EJE 8. Visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres</p> <p>Fomentar la investigación en violencias sexuales: estudios diagnósticos, desarrollo estadístico, unificación de datos y publicidad de los mismos. Realizar estudios de prevalencia y diseño de indicadores para todos los tipos de violencias sexuales.</p>
	<p>EJE 9. Compromiso económico</p> <p>El compromiso económico global destinado a desarrollar este Pacto supone un incremento de mil millones de euros durante los próximos cinco años: 100 millones de euros adicionales destinados a las Entidades Locales, 500 millones de euros adicionales destinados a las Comunidades Autónomas y otros 400 millones de euros adicionales destinados a competencias estatales contra la Violencia de Género dentro de los Presupuestos Generales del Estado.</p>